

Violencia económica y patrimonial en mujeres afroesmeraldeñas: un enfoque interseccional

Economic and patrimonial violence in Afro-Esmeralda women: an intersectional approach

Nidia Andrea Castillo Sinisterra*

Recibido: 27/11/2019 - Aceptado: 22/04/2020

Resumen

Este artículo presenta un análisis sobre la violencia económica y patrimonial desde una perspectiva interseccional, en el barrio El Kilombo de la ciudad de Esmeraldas, en Ecuador. A partir de un estudio antropológico e histórico, se analiza la violencia contra las mujeres afrodescendientes desde la articulación de clase, raza y género para mostrar cómo estos patrones interactúan entre sí, según las narrativas de las víctimas. Por un lado, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tipifica esta violencia como una medida preventiva. Por otro, existe un desconocimiento de la ley entre las organizaciones barriales conformadas por mujeres. Esta situación influye tanto en la invisibilización como en la naturalización de dicha violencia.

Palabras clave: interseccionalidad; invisibilización de la violencia; mujeres afroesmeraldeñas; naturalización de la violencia; violencia económica y patrimonial

Abstract

This article presents an analysis on economic and patrimonial violence from an intersectional perspective, in the neighborhood “El Kilombo” of Esmeraldas city in Ecuador. It is an anthropological and historical analysis about violence against African descent women, interpreted from the articulation of class, race and gender categories. The article shows how these patterns interact with each other, according to the victims’ own narratives. On one hand, Ecuador’s Integral Organic Law to Prevent and Eradicate Violence against Women criminalizes this violence as a preventive measure. On the other hand, there is a lack of knowledge of the existence of this law in the women-lead neighborhood organizations. This situation influences both the invisibility and naturalization of this kind of violence.

Keywords: Afro-Caribbean, economic and patrimonial violence, Esmeraldas women, intersectionality, naturalization of violence, violence invisibility

* FLACSO, Ecuador. Msc. Antropología. andreacastillo91@outlook.com

Introducción

Esmeraldas es una de las ciudades con mayor índice de pobreza de Ecuador. Según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC 2010), presenta el 57 % de pobreza y el 28,5 % de pobreza extrema. La provincia de Esmeraldas cuenta con el 43,9 % de la población afroecuatoriana en el país. Además, en este territorio existen prácticas institucionales de exclusión y segregación.

El eje central de este artículo es analizar las variantes de violencia económica y patrimonial a partir de la interseccionalidad en el barrio llamado El Kilombo,¹ de la ciudad de Esmeraldas. Sin embargo, desde este enfoque también se expone la violencia estructural que ha sido invisibilizada y naturalizada en la ciudad. En este sector existen problemáticas sociales que afectan el bienestar de las mujeres, como la falta de acceso a los servicios básicos (agua potable, alumbrado público y asfaltado en las calles). A esos factores desfavorables se suman la violencia que sufren las mujeres, también naturalizada e invisibilizada por los mismos actores del barrio, y el hecho de que algunas de ellas no cuentan con educación superior y poseen empleos informales que les permiten subsistir.

Según la entrevista con María del Carmen Gómez, miembro de la Unidad Judicial Contra la Violencia de la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar en Esmeraldas, para el año 2019 la violencia física contra las mujeres se había triplicado con respecto al año anterior, pues hasta el mes de abril de 2019 se registraron alrededor de 420 denuncias de violencia física, mientras que todo en todo el año del 2018 se registraron 900 denuncias. Pese a que se incrementó la violencia física, la Unidad Judicial aún no ha receptado denuncias de violencia económica y patrimonial, esto se debe al desconocimiento de este tipo de violencia. La Unidad Judicial a petición de la fiscalía, lleva a cabo los procesos para la ejecución de las medidas de protección con el equipo técnico (psicóloga, trabajadora social). Por otro lado, la Unidad Judicial hace parte de la mesa cantonal de género, en la cual han establecido rutas de atención en coordinación con instituciones y algunas organizaciones no gubernamentales, con el fin de dirigir o derivar a la víctima en caso de violencia. También llevan a cabo procesos de socialización o capacitación a las organizaciones de mujeres torno a todas las expresiones de este fenómeno. Entre esos servicios se encuentran las rutas de atención, prevención, teniendo en cuenta que estas socializaciones se realizan a partir de solicitudes o peticiones de las organizaciones de mujeres.

1 Kilombo con “K”. Según las moradoras del barrio, este nombre fue expuesto por ellas y hace referencia al quilombo o palenque, sin embargo, la letra “K” hace parte de la diferencia del sector, es decir, el empoderamiento subjetivo de las mujeres.

A pesar de que la violencia económica y patrimonial se encuentra tipificada en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM 2018), ha tenido poca incidencia en el trabajo de las organizaciones barriales conformadas por mujeres de Esmeraldas. En el barrio que se estudia existe una organización de base cuyo nombre es Mujeres Negras Luchando por El Kilombo, iniciativa de la Coordinadora Nacional de Mujeres Negras del Ecuador, Capítulo Esmeraldas (CONAMUNECE). El objetivo de CONAMUNECE es promover el empoderamiento femenino en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales. Pero actualmente la organización de mujeres negras se encuentra en crisis: carece de reuniones y capacitaciones, hay poca iniciativa en los procesos de reestructuración y no existe una intervención de conjunto con otras ONG ni con otras organizaciones sociales de la ciudad, para promover campañas de prevención, atención y protección, e informar sobre los tipos de violencia.

En la investigación de campo en la que se basa este artículo se evidencia cierto desconocimiento acerca de la violencia económica y la patrimonial, derivado de dos paradigmas principales. Uno es que muchos de los tipos de violencia son formas de vida que se han normalizado dentro de la estructura social. El otro paradigma es que la LOIPEVCM (2018) no ha tenido un proceso de promoción entre las organizaciones barriales de mujeres en la ciudad.

Según Rhut Quiñonez, técnica local del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de Esmeraldas, la ley ha sido socializada con la red de prevención y protección en la cual intervienen varias instituciones de la ciudad (Juntas de Protección de Derechos, Tenencias Políticas, Distrito de Salud, Departamento de Consejería Estudiantil de Instituciones Educativas). (Entrevista, abril de 2019, Esmeraldas).

Si bien es cierto, la ley aún no ha llegado con toda la profundidad necesaria a las organizaciones de base ni se han promovido campañas de prevención. Dos son las razones fundamentales de estas carencias en la promoción del citado cuerpo legal. La primera es que, a pesar de que el desarrollo de campañas se encuentra dentro del programa de protección y prevención, se han limitado por falta de tiempo para establecer una planificación de intervención con las organizaciones. La segunda razón responde a la debilidad que tienen muchas de esas agrupaciones de mujeres en la ciudad, lo cual limita el proceso de promoción y difusión que la LOIPEVCM estipula.

Tales impedimentos han limitado el conocimiento de los tipos de violencia que la ley aborda para prevenirla y erradicarla. La LOIPEVCM (2018) se aprobó con el fin de prevenir, atender y proteger, pero la socialización de la misma y las campañas permiten que las mujeres conozcan otros tipos de violencia como la económica y la

violencia patrimonial, que se han normalizado, naturalizado y relacionado con la violencia psicológica tanto en el ámbito público como privado.

Justamente, con base en la naturalización e invisibilización de la violencia, Viveros (2016) manifiesta que la sociedad promueve cierta enajenación sobre la discriminación hacia quienes son marginalizados, y enuncia cómo los roles de marginalización se naturalizan dentro de la estructura social. Este es un postulado vital para analizar la violencia económica y patrimonial mediante la interseccionalidad.

Este artículo se divide en tres apartados. En el primero, se problematiza la violencia económica y la violencia patrimonial. Se ofrecen datos recogidos por diferentes entidades que monitorizan el comportamiento de la violencia a nivel nacional e internacional. En la segunda parte se utiliza la perspectiva interseccional de acuerdo con tres categorías de dominación (raza, clase social y género) para entender la violencia contra las mujeres afrodescendientes, la discriminación racial y la pobreza desde un contexto antropológico e histórico. Por último, se presentan los hallazgos de la investigación, el rol asumido por las instituciones cantonales y la sociedad civil del barrio ante este tipo de violencia, y la forma en que la conciben las mujeres.

Metodología

En el estudio de caso realizado entre los meses de abril y julio de 2019, en el barrio El Kilombo, de la ciudad de Esmeraldas, el trabajo etnográfico se desarrolló específicamente con cuatro mujeres de la Organización de Mujeres Negras Luchando por El Kilombo. La investigación permitió analizar, desde un enfoque interseccional, las narrativas de las mujeres afroesmeraldeñas acerca de la violencia económica y patrimonial. Las herramientas principales aplicadas fueron las entrevistas y la observación participante, complementadas con la revisión bibliográfica.

La primera entrevista fue dirigida a cuatro mujeres del lugar de estudio:² Alejandra, Ana, Gabriela y Margarita.³ La segunda se realizó con los funcionarios de la Dirección de Inclusión Social de Esmeraldas, del UNFPA en Esmeraldas, y con los funcionarios de la Unidad Judicial Contra la Violencia de la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar en la ciudad de Esmeraldas, con el fin de comprender los procesos que se han ejecutado con respecto a la violencia de género, específicamente la de

2 Los nombres reales de las mujeres fueron cambiados por seudónimos.

3 Alejandra tiene 45 años, tiene cuatro hijos, vive con su pareja, no terminó la educación básica y se dedica a las actividades del hogar. Ana tiene 52 años de edad, es madre soltera con dos hijos; terminó la educación básica y se dedica a labores domésticas en casas de familias. Gabriela tiene 47 años, es madre soltera y tiene dos hijos; tiene estudios superiores sin terminar y se dedica a trabajos eventuales. Margarita tiene 42 años, actualmente vive con su pareja sentimental y tienen tres hijos, ella se dedica a actividades comerciales.

tipo económica y patrimonial. Por último, se realizó la observación participante en el barrio y en el espacio laboral, para percibir la relación social entre las mujeres de El Kilombo.

Problematización de la violencia económica y patrimonial

La LOIPEVCM, aprobada en el 2018, tiene como objetivo prevenir y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, incluidas la económica y patrimonial, de acuerdo con lo tipificado en esa ley. El documento legal estipula el diseño, implementación y garantizar la aplicación de las medidas de protección y su objetivo es prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, por medio de acciones que garanticen la prevención, atención, protección y reparación de las víctimas.

Según esta ley, la violencia económica y patrimonial:

Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles; 2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; 3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; 4. La limitación o control de sus ingresos; y, 5. Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo (LOIPEVCM 2018, art. 10).

Definir a la violencia económica y patrimonial de forma articulada genera una confusión que no permite diferenciar una de la otra. Algunas mujeres de Esmeraldas confunden la relación entre la violencia económica y la patrimonial.

La violencia económica se evidencia a partir de la restricción o limitación de los recursos o ingresos económicos de la víctima; la violencia patrimonial, por la destrucción o sustracción de documentos, bienes, activos u objetos. Como inicialmente no presentan agresiones físicas y es normalizada, no se la considera como un tipo de violencia que afecte el bienestar de las mujeres de Esmeraldas. Esta situación da cuenta que este tipo de violencia ha tenido poca incidencia en la ciudad.

Aunque la violencia económica y patrimonial tienen características en común es difícil identificarlas, pues el agresor inicia de forma sutil y desapercibidamente, sin causar daños físicos, pero, cuando la víctima se alerta que los ingresos económicos

están siendo más restringido y comienza a cuestionar al agresor, este agresor puede recurrir a la violencia física. (Córdova 2017).

Muchas veces la víctima (casi siempre la mujer) cree que ciertos actos que constituyen violencia económica o patrimonial, como, por ejemplo, que el agresor no le permita trabajar o que le reclame constantemente sobre cómo gasta el dinero de la semana o incluso que le esconda sus pertenencias por un tiempo, los considera como “normales” o los acepta en la creencia que dichos actos no constituyen violencia y que no los podría denunciar. Existe un estereotipo de género en las víctimas de violencia económica y patrimonial, pues, con la mejor buena fe piensan que siempre fue así y consideran que es “obligación del hombre” proveer y “deber de la mujer” depender; incluso cuando una mujer realiza trabajos fuera del hogar creen que lo hacen “para ayudar” a su cónyuge o conviviente y no por un derecho propio. (Córdova 2017, 42).

La cita anterior da cuenta que los roles de género son comportamientos interiorizados e institucionalizados que de alguna manera ponen en desventaja el bienestar de las mujeres. Al considerar a los hombres como el proveedores o protectores y a las mujeres como cuidadoras o amas de casas; normaliza que dichos recursos económicos, bienes o activos son propios de ellos sin considerar a las mujeres en la esfera familiar como poseedora de los mismos.

Una de las organizaciones que impulsaron la tipificación de la violencia económica y patrimonial, considerada violación de los derechos de las mujeres, fue la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Países como Argentina, Costa Rica, México y Venezuela han incorporado sanciones penales por la violación de los derechos económicos y patrimoniales dentro de sus políticas (Deere, Twyman y Contreras 2014). En cambio, el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador (COIP) solo estipula la violencia física, psicológica y sexual en la cual se establecen sanciones para estos tipos de violencia, tras la creación de la LOIPEVCM, la violencia económica y patrimonial solo se considera como una política preventiva, que al momento de ser denunciada se la estipula como violencia psicológica y no como económica y patrimonial, este tipo de violencia se considera como un agravante. Por tal motivo, se considera necesario que la violencia económica y patrimonial se reajuste Código Orgánico Integral Penal (COIP) con el fin de que dicha violencia tenga un proceso sancionatorio al igual que los demás tipos de violencia.

Análisis interseccional de la violencia contra mujeres afrodescendientes

La violencia contra las mujeres no blancas tiene sus antecedentes en la época del colonialismo europeo en América. Desde el comienzo de la colonización, y con ello del capitalismo, el sistema esclavista consideraba a las personas esclavizadas de África como un objeto de valor, de uso y cambio. Davis (2004) argumenta que a aquellas mujeres no se les consideraba personas, pues eran vistas como mercancías y máquinas reproductoras de hijos con el fin de comercializarlos y esclavizarlos.

Según Lugones (2008), las definiciones de hombre y mujer iban acompañadas invariablemente de los adjetivos blanco, burgués y heterosexual. Es así que la categoría mujer surge como un discurso hegemónico, construido social e históricamente para legitimar las relaciones de poder entre el género y la raza, y desde una matriz colonial de poder.

Según Mignolo (2014), la matriz colonial surge como una propuesta hegemónica para organizar y regular aspectos políticos y económicos de la colonización impuesta por Europa en países no europeos. Para lograr la regularización fue necesario instaurar una instancia enunciativa que comprendiera actores sociales, ideologías de regulación y control, e instituciones. Esta propuesta estuvo vinculada a dos principios: el patriarcado y el racismo. El primero “regula las relaciones sociales de género y preferencias sexuales”; el segundo “regula las clasificaciones de comunidades humanas en base a la sangre y al color de la piel” (Mignolo 2014, 10). Para Quijano (2000), la raza se constituyó con el fin de legitimar las relaciones de poder entre dominantes y dominados.

La violencia contra las mujeres negras surge desde un proceso histórico que arrastra una intersección de discriminaciones desde el género, la raza y la clase social. Una de las primeras en evidenciar esta intersección de discriminaciones fue Sojourner Truth, una mujer africana y exesclavizada en los Estados Unidos, quien fue una de las pioneras del feminismo negro. En su discurso, de 1851, “Acaso no soy una mujer”, reveló cómo el género, la clase social y las diferencias raciales interactúan entre sí y legitiman la violencia. Pone en cuestión que ella no solo es una mujer, sino que también es una mujer negra, ex esclavizada y que además parió muchos hijos para ser vendidos como mercancía. Una articulación discriminatoria que puso en desventaja a las mujeres negras de aquella época.

A pesar de que el sistema esclavista fue abolido, se perpetuaron otras formas de violencia, como la discriminación racial, el segregacionismo y la naturalización de la violación hacia las mujeres negras. Según Davis (2004), la institucionalización del abuso sexual regido por los hombres blancos tuvo mucho poder en el espacio social al considerarse como un acto natural. En la segunda ola del feminismo, mientras las mujeres blancas se manifestaban por el derecho al sufragio, a la vez asumieron la

política segregacionista instaurada por el Estado. Las mujeres negras podían manifestarse, pero separadas de las mujeres blancas, explica Jabardo (2012).

De ahí que el feminismo negro va más allá de la lucha contra la supremacía patriarcal. Mientras Simone de Beauvoir (1999) afirma que no se nace mujer, se llega a serlo, Jabardo (2012) explica que la perspectiva del feminismo negro subyace desde una historia marcada por la negación de sus derechos, la exclusión y la discriminación racial.

Al mismo tiempo, la articulación entre el género, la sexualidad, la raza y la clase social, para entender la invisibilización de la violencia generada contra las mujeres no blancas desde el Estado y el patriarcado, implica el análisis de categorías inseparables como la modernidad, la colonialidad, el capitalismo y los feminismos que conciban el concepto de mujer como una categoría principal (Lugones 2012). La relación entre modernidad, capitalismo y colonialismo configura un patrón que Quijano (2000) denomina colonialidad del poder, entendido como el dominio y la explotación de los sujetos subalternizados, relacionados con la raza, el género y la clase social.

Para entender la colonialidad del poder y los efectos en las mujeres, hay que pensar en la estructura colonial como un proyecto moderno civilizatorio, el cual tomó poder en América Latina y el Caribe con la iniciativa del mestizaje como una forma de arreglar o mejorar la raza. Este proyecto civilizatorio fue una forma de perpetuar las desigualdades socioeconómicas para los grupos subalternizados, explotados y racializados (indígenas y afrodescendientes). La idea de la democracia racial fue concebida para legitimar la violación de las mujeres afrodescendientes, satisfacer el apetito sexual de los hombres blancos; este acto violento se realizaba para asegurar la mezcla de sangre y ‘mejorar’ la raza que en aquel momento los Estados promovían (Curiel 2007).

El pensamiento del feminismo negro surge a partir de las desigualdades de raza, clase y género. Según el Combahee River Collective (2012), las experiencias de los movimientos de liberación y márgenes izquierdistas de los hombres blancos desilusionaron a las mujeres negras con sus políticas de exclusión, lo cual generó la necesidad de desarrollar una política antirracista y antisexistista. A partir de esas desigualdades, Crenshaw (2012) acuñó el término de interseccionalidad en la década de los ochenta del siglo XX, como una herramienta para comprender la forma en que los sistemas de poder se articulan con otros, y entender o analizar las situaciones de exclusión y discriminación de las mujeres negras y empobrecidas.

La interseccionalidad se concibe como una herramienta analítica que traspasa la especificidad; permite analizar la complejidad sobre las experiencias de las mujeres en su totalidad, sea por raza, género, clase social u otras formas de dominación. También permea nuevas formas de estrategias para la inclusión y abolición de los sistemas opresores (Hill Collins y Bilge 2016).

Crenshaw (2012) propone dos formas de interseccionalidad. De una parte, la interseccionalidad estructural, referida a las experiencias y narrativas de las mujeres sobre el dominio de todas las formas de desigualdades y violencia que enfrentan y afectan los estados emocionales y psicológicos. Además, presenta la carencia de oportunidades laborales, económicas, políticas, sociales y culturales. De otra parte, la interseccionalidad política, que se refiere a las estrategias o políticas públicas que solo se ejecutan a través de un patrón de desigualdad. Cuando las estrategias políticas no son interseccionales se puede reproducir la subordinación de las mujeres no blancas y empobrecidas.

La opresión de las mujeres negras se puede analizar desde tres dimensiones. La primera es la explotación laboral, con estereotipos y representaciones que las consideran exclusivamente como servicio doméstico, con el fin de explotarlas. La segunda dimensión se manifiesta a través de lo político, por medio de la restricción de los derechos y privilegios basada únicamente en el color de la piel. La última es la ideológica, que se concibe a partir del imaginario racializado y sexista (Hill Collins 1998).

En este contexto, los estereotipos que han marcado a las mujeres negras desde la historia se evidencian en los imaginarios de la sociedad dominante. A partir del abuso sexual naturalizado, se las ha representado a través de la hipersexualización, servicios domésticos, y otros estereotipos. Jabardo (2008, 45) argumenta que

las mujeres negras –en las que la sociedad hegemónica situaba la columna vertebral de la familia negra– se presentaban como la base de sus familias y la causa de su desintegración. Los problemas del gueto, que la moral dominante traducía en la desorganización familiar de la comunidad negra –familias monoparentales, ausencia de una presencia masculina fuerte, embarazos adolescentes– se hacían recaer en los propios sujetos y más específicamente en la incapacidad como madres de estas mujeres.

Este discurso se apoyaba en las imágenes a través de las cuales se había presentado a las mujeres negras en la cultura dominante, como *mammies*, Jezabel, matriarcas o perceptoras de servicios sociales.

En Ecuador, los estereotipos que remarcan la sexualización del cuerpo de las afrodescendientes abundan en los medios de comunicación, con la representación de imágenes racistas y exposición de cuerpos sin rostros, para comercializar algún producto (De la Torre y Hollenstein 2010).

Según Crenshaw (1991), muchas mujeres de color en los Estados Unidos se enfrentan a diversos contextos donde son vulneradas, maltratadas y agredidas; se enfrentan a la pobreza, la falta de empleo, el cuidado del hogar, la falta de acceso a infraestructura, situaciones que ponen en desventaja la vida de este grupo social.

Todas esas cargas no solo se deben a la opresión de género, sino además a la opresión de clase social y la discriminación racial. Con una tasa alta de desempleo, se enfrentan a la discriminación en las viviendas y en la cotidianidad.

La articulación de la raza, la clase y el género tiene fuertes significaciones para el surgimiento de movimientos de las mujeres afrodescendientes⁴ también en países de América Latina. En Ecuador, el papel significativo de la participación de las mujeres afroecuatorianas se centra en una mirada interseccional, construida desde la lucha por el territorio ancestral, y contra la discriminación racial, la violencia y las condiciones de pobreza a las que se enfrentan.

En 2014 se desarrolló el informe *Haciendo visible y enfrentando la violencia contra las mujeres afroecuatorianas*, a partir del estudio de tres provincias de Ecuador: Carchi, Imbabura y Pichincha. La estadística evidencia que la violencia física contra las afroecuatorianas aún persiste, con las parejas sentimentales como los principales agresores, seguidos de los familiares cercanos de las víctimas. Se manifiesta en los espacios laborales, en el transporte público, en la comunidad, en las instituciones educativas, en las instituciones públicas, en la calle, y en todos los aspectos de la cotidianidad.

Para el año 2019, la Encuesta Nacional sobre las Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) da cuenta de la prevalencia de la violencia contra las mujeres, dividida por características sociodemográficas y por etnia. La mujer afroecuatoriana es, con el 40,8%, el grupo poblacional que más ha padecido cualquier tipo de violencia, por encima de otros grupos étnicos. En la prevalencia de este fenómeno en el ámbito social, las mujeres afroecuatorianas representan el 14,5%, el porcentaje más alto, por encima de las mestizas. En Esmeraldas, la prevalencia de la violencia-a contra las mujeres es del 32,7%, mientras que la provincia que presenta un nivel más alto de violencia es Azuay con 46,2%. Esmeraldas, al igual que Azuay, se encuentra dentro de las áreas con mayores niveles de violencia. El porcentaje de las mujeres afroecuatorianas que han sufrido violencia patrimonial por sus parejas o exparejas es del 14,9, mayor con relación a otras etnias (Camacho Zambrano 2014).

Violencia económica y patrimonial en El Kilombo, Esmeraldas

El Kilombo se encuentra ubicado en el centro occidente de la ciudad (lugar periférico), específicamente en el sector San Martín de Porres, a pocos kilómetros del botadero de basura municipal. El barrio surgió de la apropiación del espacio por un

⁴ En el artículo se usará el término afrodescendientes para referirse a las mujeres negras de Esmeraldas, a partir de la referencia de Campoalegre (2018, 30), quien lo define como la deconstrucción “del término colonial de negro(a), por un sujeto político en resistencia, sujeto pleno de derechos y no solo victimizado; como comunidad afrodiaspórica, más allá de las fronteras nacionales.”

grupo de mujeres afroesmeraldeñas que decidieron construir sus viviendas allí. En los inicios del asentamiento, las moradoras pensaron que en él vivían muchas personas afrodescendientes que vinieron a refugiarse como en un quilombo, y decidieron nombrarlo con la letra K para diferenciarse de otros barrios y organizaciones de mujeres negras. Las mujeres en el sector se dedican a la venta de bebida de morocho con empanadas en las veredas de los centros de salud y hospitales, el comercio ambulante y el servicio doméstico, como principales actividades productivas.

Violencia económica

La violencia económica en Esmeraldas se origina en el contexto de expresión de la dominación masculina que se ejerce sobre el cuerpo de las mujeres, identificado como territorio de dominio y conquista para el varón, como un usufructo o transacción económica. Por ejemplo, en medio de la separación o divorcio, algunos hombres en Esmeraldas asumen el pago o pensión alimentaria de sus descendencias como una estrategia para apropiarse sexualmente del cuerpo de las mujeres. Es decir, una vez disuelto el vínculo marital, algunos hombres se aprovechan de la responsabilidad de la manutención como moneda de cambio o una medida de presión para obtener favores sexuales de sus excónyuges.

Lo anterior sugiere un importante giro para analizar la violencia económica y por ende la violencia sexual, y su manifestación como un proceso cíclico que llega hasta la apropiación del cuerpo de las mujeres. Desde la época colonial, las mujeres negras han sido objetos sexuales, sin embargo, en la actualidad, la sexualización y objetivación adquiere estas nuevas dimensiones.

Mientras se realizaba la investigación en la ciudad para comprender cómo se concibe la violencia económica, algunos miembros de la Dirección de Inclusión Social de Esmeraldas refirieron un caso muy particular: una mujer afroesmeraldeña, trabajadora sexual, que fue agredida física y sexualmente por un hombre no afrodescendiente de otra ciudad del país. El agresor abusó sexualmente de ella de una forma aterradora y no cumplió con el pago acordado por el trabajo que la mujer realizó. Cuando la víctima denunció el caso por violación, agresión física y robo del dinero, tuvo poca atención y fue incluso detenida por las autoridades, pues el hombre manifestó que la víctima le había robado dinero.

La declaración de la mujer no tuvo mayor importancia para las autoridades. Este caso es emblemático para comprender la forma en que esta violencia es transversal al género, la raza y la clase. Mientras persista la subordinación desde el sistema de poder imbricado al racismo y al machismo, las mujeres racializadas y empobrecidas tendrán mayores desventajas sociales, políticas y económicas en espacios públicos y privados.

Una política o reivindicación de derechos no puede dirigirse a un solo eje de dominación. Si no asume un enfoque interseccional, en una política pública para eliminar la violencia contra las mujeres, por ejemplo, se pueden legitimar a la vez los espacios de violencia para las mujeres afrodescendientes que se dedican a trabajos informales.

En el ámbito familiar, la violencia económica se manifiesta a través de la limitación de recursos económicos, del acceso al mercado laboral formal, de la toma de decisiones, del control de los ingresos, y de la privación de las pensiones alimenticias para los hijos. En el espectro laboral, se percibe en las diferencias salariales entre mujeres y hombres por una misma actividad, y en la falta de pago al personal femenino.

La violencia económica resulta imprevisible y no tiene evidencias de maltratos físicos, sin embargo, causa daños psicológicos y emocionales en la vida de las mujeres, además en algunos casos puede llegar a las agresiones físicas, sexuales, o ambas a la vez. En el caso de las mujeres afroesmeraldeñas de El Kilombo, quienes poseen pocos recursos económicos, este tipo de violencia se efectúa por medio del abuso de poder. Como ya se ha mencionado anteriormente, la violencia económica se presenta cuando el hombre decide sobre los aspectos económicos del hogar, omitiendo las decisiones de las mujeres u obligándolas a actuar de algún modo para ser 'merecedoras' o no del dinero que necesitan a diario.

Es el caso de Alejandra, su pareja le negaba el derecho de trabajar fuera del hogar, mientras ella consideraba que si trabajaba iba a tener un poco de libertad económica. Al ver las limitaciones que su pareja le imponía, optó por establecer un micronegocio en su casa (venta de artículos comestibles) que le permitió solventar sus gastos. La iniciativa de Alejandra tuvo poco éxito: su pareja decidió administrar y apropiarse del dinero que ella ganaba. Cuando fue entrevistada, se percibió un sentimiento de miedo al momento de hablar; se infiere que Alejandra, además de ser víctima de violencia económica, también es víctima de la violencia física y psicológica.

Ella nunca consideró la violencia en el ámbito económico como un fenómeno que pudiera afectar a las mujeres. Para Alejandra, la violencia aludía al maltrato físico que recibía, pues argumentaba que quien ganaba más dinero era su pareja y por ende él tenía el derecho de administrarlo. Se deduce que para Alejandra la violencia económica no es violencia porque no hay golpes ni maltratos, pero al generar dependencia económica puede derivar también hacia agresiones físicas.

El poder adquisitivo y el patriarcado juegan un rol articulado. Mientras el hombre, considerado como jefe de hogar y proveedor, adquiere dinero para el sustento familiar, las mujeres sujetas a ser amas de casa presentan dependencia económica y son propensas a la violencia ejercida por el hombre como ente de supremacía. La opresión de los tres ejes de dominación (la clase social, el género y la raza), se articu-

lan para suprimir y subyugar a ciertos grupos en condiciones vulnerables. Las mujeres afroesmeraldeñas de El Kilombo no cuentan con recursos económicos ni con educación superior suficiente, aspectos que develan la necesidad de dependencia a sus parejas y el sometimiento al maltrato y la agresión. A pesar de ello se resisten ante la violencia estructural e intentan construir una salida desde sus subjetividades. Pero la dependencia económica y el miedo a ser madres solteras y no conseguir un trabajo para subsistir en caso de una separación, las aleja de seguir construyendo espacios que les permitan salir del círculo de violencia.

El caso de Margarita, quien trabaja en la venta de bebidas de morochos y empanadas en un espacio público, es otro ejemplo de cómo de cómo la violencia también se expresa en el ámbito laboral, el cual Margarita comparte con su pareja. A pesar de que ella administra el dinero para el hogar, y de que él, aparentemente no encuentra trabajo desde hace algún tiempo, en ese espacio él expresa violencia hacia ella mediante gritos y maltratos e incluso arrojarle el dinero y el material de trabajo, mismo que hace parte del patrimonio construido por Margarita. Por otro lado, Margarita realiza doble jornada laboral, con los quehaceres hogareños en la casa, y con la administración y ejecución del negocio. No obstante, asume que la violencia que recibe de parte de su pareja no tiene mayor relevancia y no es necesario pedir ayuda, pues no considera importante que las demás personas se enteren.

Margarita también ha sufrido abusos por parte de la municipalidad de la ciudad. Las ordenanzas tipifican la prohibición de venta de productos de manera fija en un lugar, pues la actividad solo puede ser ejercida deambulando por las calles. Según Margarita, cuando llegaban los policías municipales, cuestionaban por qué seguía vendiendo en las afuera del hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y le arrojaban el producto a la calle. Esta violencia ejercida desde la institución pública da cuenta de que las políticas de la ciudad no responden a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, empobrecidas y sin un trabajo formal.

Los patrones de subordinación enfrentados por las afrodescendientes empobrecidas, responden a un sistema capitalista y patriarcal que obstaculiza a las mujeres en situaciones vulnerables para pedir asistencia a las instituciones, por el miedo a que el proceso de ayuda o de denuncia sea prolongado, o hagan caso omiso a sus denuncias. Como se ha demostrado en la teoría, el sistema de opresión es histórico, parte desde la supremacía racial, de género y de clase social, y perpetúa la desigualdad en los espacios sociales, culturales, económicos y políticos.

La violencia patrimonial

La violencia patrimonial en El Kilombo se deriva de la agresión y el maltrato hacia las mujeres. En algunos hogares, los hombres golpean regularmente a sus parejas y muchas de ellas deciden huir del hogar para proteger sus vidas, y dejarles los bienes y activos que construyeron juntos.

Gabriela refirió el caso de una mujer de El Kilombo, quien sufrió este tipo de violencia, y decidió huir antes de reclamar su parte en el patrimonio común, presumiblemente por ignorar sus derechos a consecuencia de su falta de estudios:

Aquí había una vecina que se llamaba Pepita, una vecina analfabeta completamente. Le ayudó a hacer la casa al marido, el marido era un hombre joven, luego el marido vino y la botó, y la vecina Pepita se regresó a su campo de donde ella era. Él golpeó a la vecina Pepita y ella se fue. La vecina no hizo lucha por la casa porque aparte de analfabeta no era problemática, era súper humilde (Gabriela, en conversación con la autora, abril de 2019).

El desconocimiento y el miedo a seguir sufriendo conllevan a las mujeres a tomar la decisión de huir de los hogares. Deere, Twyman y Contreras (2014) manifiestan que las mujeres en estado de unión de hecho tienen los mismos derechos que las mujeres casadas, y en caso de separación pueden reclamar la mitad de las pertenencias adquiridas durante la unión de hecho o matrimonio, “aunque no hayan contribuido económicamente de manera directa para su adquisición” (Deere, Twyman y Contreras 2014, 1). Sin embargo, la cita de la entrevista demuestra cómo ambos construyeron el bien, pero quien se quedó con todas las pertenencias fue el agresor. En el barrio de El Kilombo, gran parte de las mujeres en unión de hecho no reivindican el derecho a la posesión de los bienes al momento de la separación por desconocimiento del libre ejercicio de sus derechos. Consideran que el matrimonio es la única institución en la cual el patrimonio pertenece a ambos, y no conocen sus prerrogativas con respecto a la unión de hecho.

La violencia que enfrentan las mujeres de El Kilombo, desde la agresión y maltrato hasta el despojo total de sus pertenencias, empuja a las mujeres a huir de sus hogares sin velar por sus derechos de propiedad y a reconstruir sus vidas en otros lugares. Muchas de ellas deciden migrar a ciudades con menor porcentaje de personas afroecuatorianas, en las cuales se enfrentan a la discriminación racial institucionalizada y a la xenofobia.

En el caso anterior, el género, la clase y la raza se superponen y crean patrones de poder que ponen en riesgo la vida de las afrodescendientes. Aquí se erige la

supremacía patriarcal que responde a ciertos estereotipos y privilegios, y naturaliza la violencia hacia las mujeres. También da cuenta de la agudización de las vulnerabilidades al ser una mujer afrodescendiente, campesina, migrante, analfabeta y sin recursos económicos, que también se enfrenta a una ciudad donde la violencia económica y patrimonial tiene poca incidencia política y social.

La mujer vulnerable también se enfrenta a la carga de dominación capitalista y patriarcal, en cuanto la legitimidad de la violencia en el hogar se intersecta al poder adquisitivo del hombre y facilita la dominación y el maltrato. Las afrodescendientes, más empobrecidas, con poco acceso a una educación, se enfrentan una forma estructural de vida en la pobreza, con violencia ejercida por la pareja o desde las instituciones.

La violencia patrimonial se manifiesta a partir de la destrucción, sustracción de objetos, documentos personales, patrimonio o bienes adquiridos. Según el Código Civil de Ecuador (2019), las mujeres que se encuentran en estado de unión de hecho por más de dos años tienen los mismos derechos sobre los bienes que en la sociedad conyugal.

Las mujeres afroesmeraldeñas de El Kilombo sufren la violencia patrimonial en una mayor dimensión, pues se encuentran en un barrio segregado y precario donde el abuso contra las mujeres es invisibilizado institucionalmente.

Hace algunos años, una mujer del barrio denunció un caso de violencia física, pero las autoridades no le dieron mucha importancia y no hubo retención ni ningún tipo de sanción al agresor. La impunidad y la desatención de las autoridades son algunas de las razones por las cuales muchas mujeres no denuncian la violencia. Ahora bien, si las mujeres no consideran la violencia patrimonial en el mismo plano que la física, la psicológica y la sexual, legitimarían con su renunciamento que los bienes y patrimonio les pertenecen a sus parejas. En caso contrario, puede pensarse que no la denunciarían por miedo a que el proceso de detención falle a su favor y termine en más agresiones y maltratos. Algunas mujeres del barrio desconocen sus derechos y creen que el ciclo de violencia a la cual están sometidas es un producto natural; desconocen las disposiciones del Código Civil del Ecuador sobre los bienes adquiridos durante la unión de hecho o la sociedad conyugal.

Al momento de separación, divorcio o viudez, las mujeres deben exigir los derechos de los bienes patrimoniales. Esta práctica no es muy común para algunas mujeres por dos razones percibidas en el trabajo de campo: el miedo a seguir siendo violentadas, y el desconocimiento de las leyes.

Ana, una de las moradoras del barrio, también escapó de su casa por el maltrato y agresión de su expareja. Ana vivía en otra ciudad con él, quien la agredía físicamente. Al huir con sus hijos se estableció en El Kilombo, mientras el agresor nun-

ca ejerció la paternidad ni pagó la pensión alimentaria. Ana consiguió un trabajo como doméstica en una casa de familia. Con otra pareja, que también la agredía y la maltrataba, construyeron una casa, pero ella decidió huir y él se quedó con la propiedad, dejando a Ana sin ningún bien inmueble ni patrimonio. Ella considera que los bienes le pertenecen al agresor y que era mejor que él se quedara con las pertenencias, con el fin de no tener ningún otro tipo de acercamiento con su expareja.

Este caso refleja la naturalización e invisibilización de la violencia patrimonial. Como Ana, muchas mujeres piensan que los bienes adquiridos durante la unión de hecho pertenecen a sus parejas, y en el momento de la separación por agresiones y maltratos no denuncian la violencia física ni reclaman los derechos patrimoniales correspondientes, pues suponen que son ellos quienes más han aportado económicamente para la obtención de los recursos, bienes y activos.

Aun cuando algunas mujeres en El Kilombo han sido víctimas de violencia física, psicológica, económica y patrimonial, se considera que las discusiones y la intimidación son normales, haciéndolas parte de la cotidianidad en los hogares. Muchas veces, los perpetradores de actos de violencia tienden a culpabilizar a las mujeres de las agresiones, por tanto, algunas piensan que responder de manera agresiva ante el maltrato las hace valientes y defensoras de sus derechos; asumen que responder a la violencia con más violencia es algo normal y que es un mecanismo de defensa. Este enfrentamiento violento se erige como una estrategia para resolver los conflictos en el hogar.

Gabriela comentó otro caso en el barrio, sobre una pareja que siempre estaba en conflictos. Él la golpeaba y destruía los objetos del hogar, mientras la mujer era diagnosticada con esquizofrenia y no conseguía trabajo a causa de su enfermedad. Por último, el hombre decidió irse y llevarse a sus hijos a otra ciudad. La mujer nunca denunció los hechos ni por abandono de hogar ni por violencia y maltrato ni por destrucción de los objetos del hogar, pues consideraba que las agresiones eran parte de la cotidianidad entre parejas.

Este análisis comprende a la violencia económica y la patrimonial como violencia normalizada en El Kilombo. En un contexto naturalizado de violencia, se percibe que los bienes adquiridos no les pertenecen a las mujeres cuando deciden huir del hogar o al momento de separación, se considera que el patrimonio o los bienes solo les pertenecen a los hijos, o que a ellas lo único que les pertenece son los hijos. Gabriela, quien contribuía activamente con los recursos económicos de la pareja, contó su experiencia de cuando convivía con su excónyuge:

Teníamos dos panaderías y cada uno manejaba una, cuando yo me separé me fui de la casa sin nada, solo con mis hijos porque considero que son míos, que nacieron de mí y es carne de mi carne y eso nadie me lo podía quitar. Puse la pa-

nadería en la casa de mi papi. Es difícil andar con el bebé comprando quintales de harina, él (*la pareja*) compraba. Hubo un tiempo que él se llevaba la plata y no traía nada. A veces se ponía bravo porque decía: “ahí te quedó más harina, tenías que haber comprado unas cuantas más”. [...] Yo me fui sin nada, porque lo único mío que era me lo llevé, mis dos hijos. Entonces él todo el día iba a ver 100, 200 dólares de la venta diaria, y a veces me traía lo que le daba la gana, entonces mi papi me decía: “estás trabajando como pendeja y él se te lleva la plata”, y cosas así (Gabriela, en conversación con la autora, abril de 2019).

Esta entrevista muestra algunas aristas desde las cuales pensar la violencia económica y la patrimonial; como la reproducción biológica. Gabriela, al igual que otras mujeres del barrio, considera que la reproducción es solo asunto de las mujeres, lo cual enajena a los hombres de la responsabilidad de asumir la paternidad y legitima naturalmente las relaciones construidas socialmente sobre la división sexual del trabajo. Al verse como meras paridoras y responsables del cuidado de los hijos, estas asumen un rol de sumisión y consideran que los bienes adquiridos durante la unión de hecho solo le deben corresponder a los hijos. Las propias víctimas piensan que las mujeres no deben poseer ningún bien, y que, al momento de separación o divorcio, los hijos deben estar a cargo de la madre y no del padre.

La segunda arista es la explotación. En este contexto, algunos hombres se apropian de los recursos obtenidos por el trabajo de las mujeres mediante el abuso de poder. Esta problemática es naturalizada al pensar que las mujeres no tienen derechos a adquirir un recurso económico. La expresión de este abuso de poder patriarcal se debe al desconocimiento del libre ejercicio de sus derechos.

La violencia económica y patrimonial surge como una forma de opresión de género y no considera que las mujeres tienen derechos de propiedad, mientras el poder adquisitivo manejado por los hombres pone en desventaja a las mujeres con escasos o nulos recursos económicos. Tanto sus parejas como las propias víctimas naturalizan que quienes han trabajado y ganado más dinero son los hombres, entonces las mujeres no tienen derecho a recibir la mitad de los bienes adquiridos durante la unión de hecho.

Conclusiones

La violencia económica y patrimonial que enfrentan las mujeres afroesmeraldeñas de El Kilombo, evidencia la naturalización e invisibilización de estos flagelos tanto en el ámbito privado como en el público. Desde la perspectiva interseccional, la discriminación por género, raza y clase son categorías que se entrelazan y legitiman los tipos de violencia a los cuales ellas se enfrentan. En el ámbito privado, las mujeres

del barrio desconocen que son sujetos de derechos y se encuentran en desventaja ante la violación de estos.

Las mujeres consideran que esas formas de violencia son comunes y naturales al pensar que los bienes corresponden a sus parejas porque ellos ganan más dinero, o porque las decisiones económicas no son propias de mujeres. En el ámbito público, no se ha considerado la afectación de este tipo de violencia sobre las mujeres. A pesar de que la LOIPEVCM considera la interseccionalidad como un enfoque fundamental, en la ciudad no se han incorporado políticas desde ese enfoque que contribuyan con el trabajo de las mujeres afroesmeraldeñas del Kilombo. La falta de recursos económicos que se enfrentan las mujeres afroesmeraldeñas víctimas de violencia, generan dependencia económica por sus conyugues, esta suerte de complejidades limita a que las mismas mujeres accedan a denunciarlos.

La violencia contra las mujeres es considerada como una violación a los derechos humanos. La violencia económica y patrimonial han tenido poca incidencia en el ámbito institucional y, además, se la ha relacionado con la violencia psicológica, esto implica que muchas mujeres desconozcan las afectaciones y manifestaciones de la violencia económica y patrimonial. Mientras se la relaciona con la violencia psicológica, las mujeres pueden desconocer que la económica y patrimonial es existente y que generan vulneración de derechos.

Si bien, las mujeres del El Kilombo no consideran a la violencia económica y patrimonial como una violación de derechos, ya que suponen que los recursos económicos y los bienes adquiridos durante la relación le corresponden a sus conyugues. Este hecho afecta el bienestar de las mujeres y, por tanto, esta violencia se legitima desde la estructura familiar e institucional.

Referencias bibliográficas

- Camacho Zambrano, Gloria. 2014. *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- Campoalegre, Rosa. 2018. “Más allá del Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes”. En *Más allá del decenio de los Pueblos Afrodescendientes*, editado por Rosa Campoalegre y Karina Bidaseca, 27-42. Buenos Aires: CLACSO.
- Código Civil del Ecuador. 2019. (última reforma) N.º 2005010 Quito.
- Combahee River Collective. 2012. “Un manifiesto feminista negro”. En *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, editado por Lucas Platero, 75-86. Barcelona: Bellaterra.

- Córdova, Ocner. 2017. “La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar”. *Revista del Instituto de la Familia* 1 (6): 39-58. <https://doi.org/10.33539/perfya.2017.n6.468>
- Crenshaw, Kimberlé. 1991. “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color”. *Stanford Law Review* 43(6): 1241-1299.
- . 2012. “Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color”. En *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, editado por Raquel Lucas, 87-124. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Curiel, Ochy. 2007. “Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista”. *Revista Nómadas* 26: 92-101.
- Davis, Ángela. 2004 “El legado de la esclavitud: modelos para una nueva feminidad”. En *Mujeres, raza y clase*, 11-37. Madrid: Akal.
- De la Torre, Carlos, y Patric Hollenstein. 2010. *Los medios de comunicación y la población afroecuatoriana. Periodo considerado: 1996-2009*. República de Panamá: Casa de las Naciones Unidas.
- De Beauvoir, Simone 1999 (1949). Introducción. En: *El segundo sexo*, Buenos Aires: Sudamericana.
- Deere, Carmen Diana, Jennifer Twyman y Jackeline Contreras. 2014. “Género, estado civil y acumulación de activos en el Ecuador: una mirada a la violencia patrimonial”. *Eutopía* 5: 93-119.
- Hill Collins, Patricia, y Silma Bilge. 2016. *Intersectionality polity press*. Cambridge: Malden.
- Hill Collins, Patricia. 1998. “La política del pensamiento feminista negro”. En *¿Qué son los estudios de mujeres?*, compilado por Marysa Navarro y Catharine Stimpson, 253-312. Buenos Aires: Estudios de género en las Américas.
- INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo). 2010. Fascículo provincial Esmeraldas. Quito. INEC.
- . 2019. Encuesta nacional sobre las relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres.
- Fundación Afroecuatoriana Azúcar, CONAMUNE (Coordinadora Nacional de Mujeres Negras) y GIZ (Cooperación Alemana al Desarrollo). 2014. *Haciendo visible y enfrentado la violencia contra las mujeres afroecuatorianas*. Quito: Fundación Afroecuatoriana Azúcar / CONAMUNE / GIZ.
- Jabardo, Mercedes. 2008. “Desde el feminismo negro, una mirada al género y la inmigración”. En *Feminismos en la antropología: nuevas propuestas críticas*, compilado por Liliana Suárez, Rosalba Hernández y Emma Martín Díaz, 39-54. Euskera: Donostia / Ankulegi.

- . 2012. “Introducción. Construyendo puentes: en diálogos desde / con el feminismo negro”. En *Feminismos negros: una antología*, editado por Mercedes Fajardo, 27-56. Madrid: Traficantes de Sueños.
- LOIPEVCM (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres). 2018. Registro Oficial N.º 175, de 5 de febrero de 2018.
- Lugones, María. 2008. “Colonialidad y género”. *Revista Tabula Rasa* 9: 73-101.
- . 2012. “Interseccionalidad y feminismo decolonial”. En *Lugares descoloniales. Espacios de intervención en las Américas*, editado por Ramón Grosfogel y Roberto Almanza, 119-124. Bogotá, D.C: Pontificia Universidad Javeriana.
- Mignolo, Walter. 2014. “Cuáles son los temas de género y (des)colonialidad?”. En *Género y descolonialidad*, compilado por Walter Mignolo, 9-12. Buenos Aires: Del signo.
- Quijano, Aníbal. 2000. “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. En *Cuestiones y horizontes. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, selección y prólogo a cargo de Danilo Assis Clímaco, 1.ª ed., 777-832. Buenos Aires: CLACSO.
- Sojourner Truth. 1851. “Discurso ¿No soy una mujer? *Convención de los derechos de la mujer de Ohio*.”
- Vásquez, Rosana. 2014. *Haciendo Visible y Enfrentando la Violencia contra las Mujeres Afroecuatorianas*. Quito, Publicaciones Convenio GIZ - BIVICA
- Viveros, Mara. 2016. “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”. *Debate Feminista*, 52: 1-17.

Entrevistas

- Alejandra, informante del barrio El Kilombo, abril de 2019
- Ana, informante del barrio El Kilombo, abril de 2019
- Gabriela, informante del barrio El Kilombo, abril de 2019
- Margarita, informante del barrio El Kilombo, abril de 2019
- María del Carmen Gómez Yépez, coordinadora de la Unidad judicial contra la violencia de la mujer o miembros del núcleo familiar en Esmeraldas, abril de 2019.
- Rhut Quiñonez, Técnica local del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas de Esmeraldas (UNFPA), abril 2019, Esmeraldas.